

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
MARINA DEL PACIFICO PACIFIMAR S.A.--
CUANTIA: S/.8'000.000,00.-----

2

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa i cinco, ante mi, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece el señor RAFAEL GOMEZ GONZALEZ, casado, ejecutivo, a nombre y en representación, en su calidad de Presidente de la compañía MARINA DEL PACIFICO PACIFIMAR S.A. ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía MARINA DEL PACIFICO PACIFIMAR S.A., constante de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. - MARINA DEL PACIFICO PACIFIMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Cuarto del Cantón, Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el dos de febrero de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de junio de mil novecientos noventa, con un capital de dos millones de

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TITULAR
CANTÓN DE GUAYAQUIL

suces, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en reunión celebrada el treinta i uno de junio de mil novecientos noventa i cinco, acordó elevar el capital de la sociedad en ocho millones de suces, de modo que en lo sucesivo, el capital social sea de diez millones de suces y reformar los estatutos sociales en el artículo quinto del capital, que tiene relación con el aumento de capital social. SEGUNDA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor RAFAEL GOMEZ GONZALEZ, por los derechos que representa de MARINA DEL PACIFICO PACIFIMAR S.A., en su calidad de Presidente y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara: Que en virtud del presente instrumento, queda aumentado el capital de la compañía en ocho millones de suces, mediante la emisión de ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una de ellas, y, por consiguiente queda reformado el artículo quinto del capital, en los términos acordados por la Junta General ya mencionada y cuyo texto consta en el acta que se acompaña a esta minuta como documento habilitante. TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO.- Conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y que consta en el acta correspondiente que se acompaña, el aumento de capital de ocho millones de suces, ha sido suscrito y se paga así: Ingeniero BENJAMIN ROSALES VALENZUELA, suscribe tres mil doscientas nuevas acciones

Guayaquil, 21 de Junio de 1990

Señor
Rafael Gómez González,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A.", celebrada el día de hoy, ha decidido designarlo PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años, con todos los deberes y atribuciones constantes en los estatutos sociales, entre los cuales se establece la representación legal de manera individual.

"MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el día 2 de febrero de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de Junio de 1990.

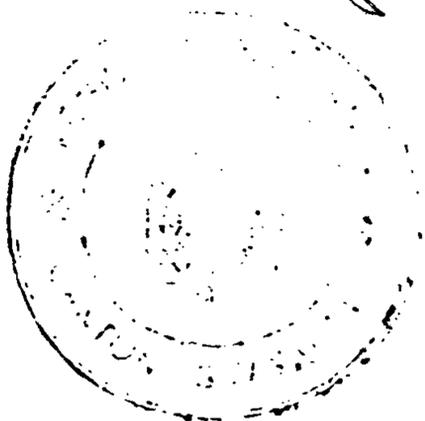
Atentamente,

Pedro Manuel Pérez Salvador
Secretario Ad-hoc

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A.", para el cual he sido designado. Guayaquil, 21 de Junio de 1990.

Rafael Gómez-González.

Queda inscrito este Nombramiento de Presidente de MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A., a foja 20.920, número 6.810 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.362 del Repertorio, - Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, Junio veinticinco de mil novecientos noventa. - El Registrador Mercantil. -



AB. HECTOR MIGUEL LEONARDO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL. I
Valor p[er]cido por este trabajo
S/. 1.600

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA MARINA DEL PACIFICO PACIFIMAR S.A., CELEBRADA EL TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Guayaquil, a los treinta día del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía **MARÍA DEL PACIFICO PACIFIMAR S.A.** señores: Ing. Benjamín Rosales Valenzuela, por sus propios derechos, propietario de ochocientas dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, Ing. Rafael Gómez González, por sus propios derechos propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, Dr. Alfonso Oramas Gross, por sus propios derechos, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, señora María Eugenia Peña de Rosales, por sus propios derechos propietaria de ciento noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y señor Ernesto Weisson Arizaga, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una - Con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, por el Presidente de la misma, señor Ing. Rafael Gómez González, solicita al secretario Ad-Hoc de la Junta General, señor Ernesto Weisson Arizaga, para que proceda a constatar el quórum reglamentario y se ponga a consideración de los accionistas, el único punto del orden del día: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos. -

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta a los señores accionistas, que es necesario incrementar el capital a **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, con el fin de dar cumplimiento al mínimo legal que establece la Ley. - Al respecto los accionistas resuelven en forma unánime elevar el capital social en la suma de **OCHO MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - El aumento será suscrito de la siguiente forma: Ing. Benjamín Rosales Valenzuela, suscribe Tres mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cancelando en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las acciones, Ing. Rafael Gómez González, suscribe Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cancelando en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las acciones, Dr. Alfonso Oramas Gross, suscribe Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cancelando en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las acciones, Señora María Eugenia Peña de Rosales, suscribe setecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cancelando en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las acciones, y, Señor Ernesto Weisson Arizaga, suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cancelando en numerario el cien por ciento del valor cada una de las acciones.

Como consecuencia del aumento de capital, es necesario modificar el artículo Quinto del Capital, el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO** El Capital Social de la Compañía es de Diez millones, dividido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. - Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. - Además esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de capital y reforma de estatutos.

Agotado el tema que fue propuesto en el orden del día y no habiendo que tratar en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta respectiva, y, cuando esta se encuentre lista, reinstalar la sesión para proceder a la lectura del acta por medio de la secretaria, para que todos los accionistas presentes puedan escuchar en clara y alta voz, de principio a fin, las resoluciones que han acordado sobre este aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales.

Pasando luego a firmar el acta los accionistas en unidad de acto.- El señor Presidente declara levantada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, siendo las trece horas.

f) Ing. Rafael Gómez González, f) Ing. Benjamín Rosales Valenzuela, f) Dr. Alfonso Orams Gross, f) María Eugenia Peña de Rosales, f) Ernesto Weisson Arizaga, f) Ernesto Weisson Arizaga, Secretario Ad-Hoc de la Junta.



Ernesto Weisson Arizaga
Secretario Ad-Hoc de la Junta.

5

artículo décimo primero, de la resolución once, dictada por el Superintendente de Compañías, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa i tres. QUINTA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. firmado) Ramón Aguilar Aguilar. Abogado. Registro número tres mil trescientos treinta i tres. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus parte el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Quedan agregados formando parte integrante de esta escritura el nombramiento de Presidente y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MARINA DEL PACIFICO PACIFIMAR S.A. La cuantía de esta escritura es la cantidad de OCHO MILLONES DE SUCRES. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

P. COMPAÑIA MARINA DEL PACIFICO PACIFIMAR S.A.

SR. RAFAEL GOMEZ GONZALEZ
C.C.No. 0906682877
C.V.No. 168-099
RUC.No. 0991073809001

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de tres millones doscientos mil sucres y que las paga el cien por ciento en numerario en la caja de la compañía, mediante depósito hecho para futuro aumento de capital; Ingeniero RAFAEL GOMEZ GONZALEZ, suscribe dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de dos millones sucres y que las paga el cien por ciento en numerario en la caja de la compañía, mediante depósito hecho para futuro aumento de capital; Doctor ALFONSO DRAMAS GROSS, suscribe dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativa de un mil sucres cada una, por un valor de dos millones de sucres y que las paga el cien por ciento en numerario en la caja de la compañía, mediante depósito hecho para futuro aumento de capital; señora MARIA EUGENIA PEÑA DE ROSALES, suscribe setecientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de setecientos sesenta mil sucres y que las paga el cien por ciento en numerario en la caja de la compañía, mediante depósito hecho para futuro aumento de capital, y SEÑOR ERNESTO WEISSON ARIZAGA, suscribe cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de cuarenta mil sucres y que las paga el cien por ciento en numerario en la caja de la compañía, mediante depósito hecho para futuro aumento de capital. Los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA:- El representante legal, señor RAFAEL GOMEZ GONZALEZ, declara bajo juramento, que se encuentra integrado correctamente el capital, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el

I

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MARINA DEL PACIFICO PACIFIMAR S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Piero Aycari Vincenzo
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía MARINA DEL PACIFICO PACIFIMAR S.A., otorgada ante mí el 24 de agosto de 1995 y cuyo testimonio antecede, he tomado nota de su aprobación según resolución número 5925, suscrita el 26 de septiembre de 1995 por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, veintisiete de septiembre mil novecientos noventa i cinco.

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-0008925, dictada el 26 de septiembre de 1995, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "MARINA DEL PACIFICO PACIFIMAR S.A.", de fojas 86.908 a 86.913, número 18.314 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.508 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFI-

CO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Anteriores a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "MARIANA DEL PACIFICO PACIFIC-MAR S.A.".- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 20.553 del Registro Mercantil de 1.990; y, 31.716 de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

